

ANEXO III/ANNEX III CRITERIOS DE EVALUACIÓN/CRITERIS D'AVALUACIÓ

PUNTOS

1.- Por puesta en marcha de nueva actividad económica: 1.000€

2.- Generación de empleo estable.

a) Por cada autónomo: 500€

b) Por cada contrato indefinido: 500€

c) Por cada contrato temporal a jornada completa (mínimo 6 meses duración):
250€

Se considerará generación de puesto de trabajo, el alta, de un autónomo o trabajador por cuenta ajena, que proceda de una situación legal de desempleo, es decir, que con carácter previo a la misma se hallase inscrito en el ESPAI LABORA como demandante de empleo.

La puntuación máxima por generación de empleo estable se limita a 500,00€

4.- Acceso al mercado de trabajo de personas con dificultades especiales de inserción laboral (se tendrá en cuenta tanto a los autónomos como a las personas contratadas).

a) Mujeres: 500€

b) Mayores de 45 años: 500€

c) Menores de 30 años: 500€

d) Personas con un grado de discapacidad acreditada igual o superior al 33%:
500€

e) Personas inscritas en la bolsa de empleo municipal: 500€

f) Parados de larga duración (más de un año): 500€

g) Víctimas de violencia de género: 500€

La puntuación máxima por acceso al mercado de trabajo de personas con dificultades especiales de inserción laboral se limita a 500,00€

5.- Sectores de Interés.

a) Proyectos empresariales de base tecnológica o empresas innovadoras: 500€

b) Actividades de protección y gestión del medio ambiente y desarrollo sostenible: 500€

c) Actividades relacionadas con el sector turístico: 500€

d) Actividades relacionadas con actividades culturales y deportivas: 500€

Cuando la actividad desarrollada sea susceptible de encuadrarse en más de un apartado, de los anteriormente relacionados, se valorará solo uno de ellos.

6.- Coste del proyecto (IVA no incluido)

Por proyecto emprendedor con coste mínimo de 1.250 euros: 1000€

No obstante, el importe de la subvención a percibir no superará, en ningún caso, el coste global del proyecto acreditado, con un máximo de 2.500,00€.